



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.P. N° 049-2019-UNISCJSA/P

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Presidencial

N° 049-2019-UNISCJSA/P

La Merced, 12 de febrero de 2019.

VISTO:

Memorando N° 00183-2019-PCO/UNISCJSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2019-UNISCJSA, de fecha 07 de febrero de 2019, se autoriza la solicitud de permiso del Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente de la Comisión Organizadora, a partir del día lunes 11 al viernes 15 de febrero de 2019, por tanto se encarga las funciones del Despacho de la Presidencia al Dr. José Federico Bazán Correa, en su condición de Vicepresidente Académico.

Que, mediante Memorando N° 0183-2019-PCO/UNISCJSA, de fecha 12 de febrero de 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora (e), encarga las funciones del despacho de Presidencia a la Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez – Vicepresidenta de Investigación, por los días 14 y 15 de febrero de 2019, por asistir a reunión de trabajo con el Sr. Federico Pariona Galindo – Congresista de la República, en la ciudad de Lima, y por reunión de trabajo de Cooperación Internacional en la Universidad Nacional de Piura, en la ciudad de Piura.

Que, el numeral 80.1 del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: "La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su desempeño por sí misma";



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.P. N° 049-2019-UNISCJSA/P


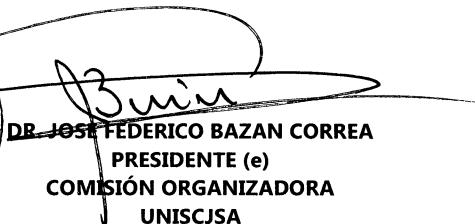
De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la **PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA**, a la **Dra. LILIA SALOMÉ LLANTO CHAVEZ** – Vicepresidenta de Investigación, por los días 14 y 15 de febrero de 2019, por motivo de viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima y Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento de las instancias pertinentes la presente resolución para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA